

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**RECIBIDO**PROYECTO DE LEY N°
14835/2025-CR RU 2353938

23 JUNIO 2026 06:26 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE OSNO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LA MAR Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE OSNO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LA MAR Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de San Salvador de Osno, ubicado en la provincia de La Mar y departamento de Ayacucho, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de su población, fortalecer la presencia e institucionalidad del Estado en el ámbito local y mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios públicos básicos.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Salvador de Osno, ubicado en la provincia de La Mar y departamento de Ayacucho, por constituir una medida orientada a impulsar el desarrollo territorial, fortalecer el proceso de descentralización, optimizar la gestión pública local y atender de manera más eficiente las necesidades de la población comprendida en su ámbito territorial.

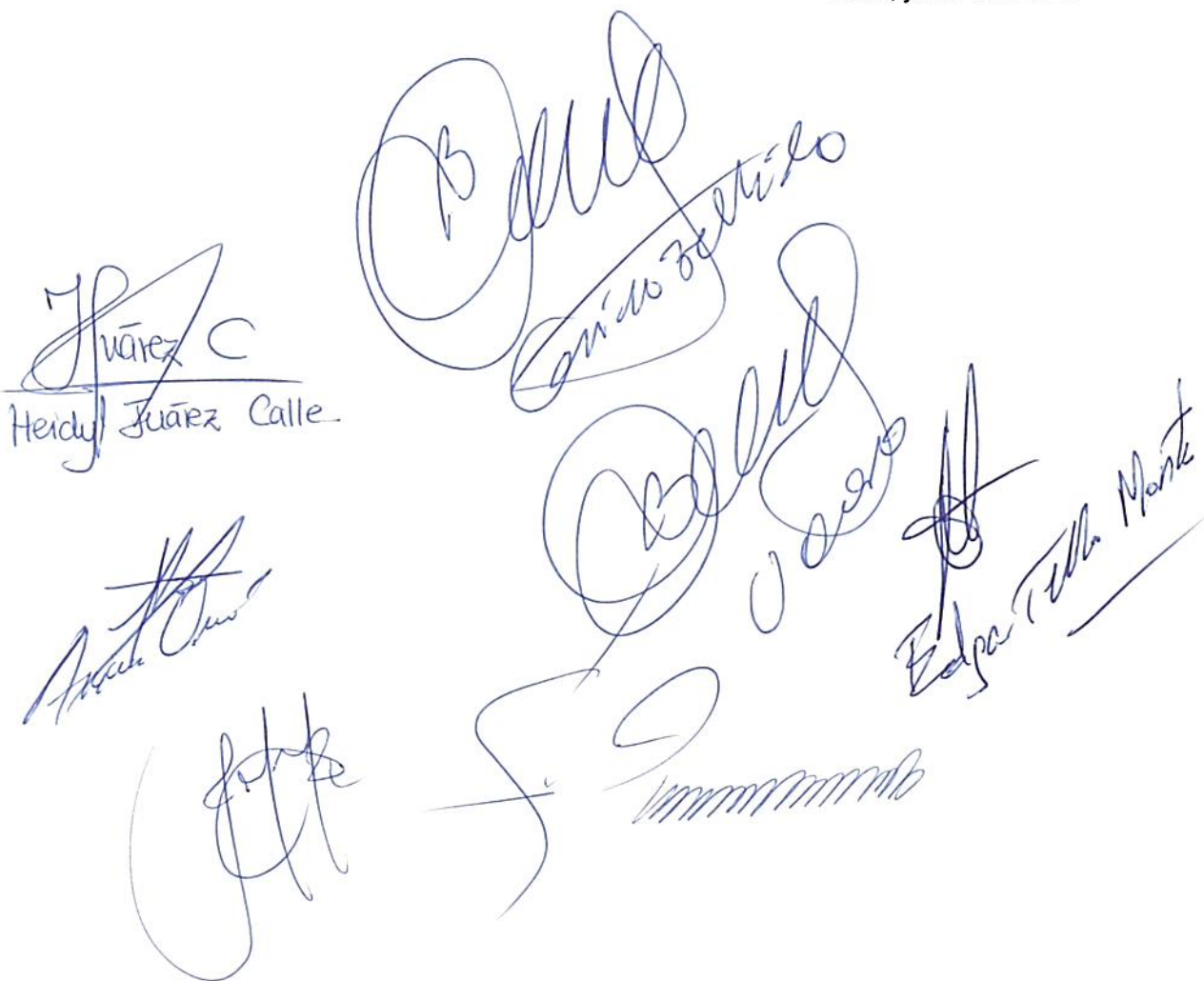
Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y de las demás entidades competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, realiza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, territoriales, administrativos y presupuestales requeridos para la creación del distrito de San Salvador de Osno, conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

Las acciones derivadas de la presente ley se ejecutan promoviendo la participación activa de la población comprendida en el ámbito territorial del futuro distrito de San Salvador de Osno, así como la articulación con las organizaciones sociales, comunidades campesinas, asociaciones de productores, autoridades locales y demás actores involucrados, respetando su identidad histórica, cultural, social, económica y geográfica.

Lima, junio del 2026



Heidy Juárez Calle

Edgar Tella Monte

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La organización territorial constituye una herramienta esencial para garantizar una adecuada presencia del Estado, fortalecer los procesos de descentralización y promover el desarrollo sostenible de las poblaciones. En el Perú, la creación de nuevas circunscripciones político-administrativas responde a la necesidad de adecuar la estructura territorial a las dinámicas demográficas, económicas, sociales y culturales que experimentan determinados espacios geográficos, permitiendo una gestión pública más eficiente y una mejor prestación de los servicios a la ciudadanía. En ese contexto, la legislación sobre demarcación y organización territorial establece mecanismos destinados a evaluar la viabilidad de la creación de nuevos distritos cuando existan condiciones objetivas que justifiquen una administración local propia.

La provincia de La Mar, ubicada en el departamento de Ayacucho, presenta una compleja realidad territorial caracterizada por la dispersión geográfica de diversos centros poblados, comunidades y asentamientos humanos, cuyas necesidades de atención demandan una mayor proximidad de los órganos de gobierno local. Dentro de esta realidad, San Salvador de Osno se ha consolidado como un importante núcleo poblacional y económico, desempeñando funciones de articulación territorial para las localidades de su entorno y concentrando actividades vinculadas al comercio, la agricultura, la ganadería y otros servicios que contribuyen al desarrollo de la zona.

A pesar de su importancia territorial y del crecimiento experimentado durante los últimos años, la población de San Salvador de Osno continúa enfrentando limitaciones derivadas de la distancia respecto de los centros de decisión administrativa y de la insuficiente capacidad de gestión territorial para atender de manera oportuna las demandas ciudadanas. Esta situación repercute en la ejecución de obras de infraestructura, el acceso a servicios públicos, la implementación de proyectos de inversión y la atención de necesidades básicas vinculadas al desarrollo económico y social de la población. Asimismo, la dependencia administrativa respecto de otras jurisdicciones dificulta la adopción de decisiones inmediatas sobre problemas locales que requieren respuestas rápidas y focalizadas.

Frente a esta realidad, las autoridades locales, organizaciones sociales, líderes comunales y la población en general han venido impulsando la aspiración legítima de contar con una circunscripción distrital propia que permita fortalecer la institucionalidad local, mejorar la representación política y facilitar una gestión pública más cercana a las necesidades de los ciudadanos. La creación del distrito

de San Salvador de Osno constituye, por tanto, una alternativa orientada a consolidar el proceso de descentralización, promover el desarrollo territorial equilibrado y generar mejores condiciones para la ejecución de políticas públicas en beneficio de la población.

Se tienen siguientes antecedentes legislativos en la misma materia:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
11970/2024-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE OSNO, UBICADO EN EL DISTRITO TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

San Salvador de Osno¹ se ubica actualmente en la jurisdicción del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. Constituye uno de los principales centros poblados rurales de la zona altoandina de la provincia, localizado a una altitud aproximada de 3,266.76 m.s.n.m., en las coordenadas geográficas 12°54'49" de latitud sur y 74°00'11" de longitud oeste. Su territorio se caracteriza por la presencia de comunidades campesinas con una marcada vocación agrícola y pecuaria, así como por una estrecha interrelación económica, social y cultural entre sus localidades. Gracias a su ubicación estratégica, cumple funciones de articulación territorial para diversos centros poblados y comunidades de su entorno, constituyéndose en un espacio de referencia para la prestación de servicios básicos, el intercambio comercial y la organización social de la población.

Administrativamente, San Salvador de Osno forma parte del distrito de Tambo y comprende como anexos a los centros poblados de Masinga, Masinga Baja, Osno Baja, Nueva Unión de Tomarencca, Mahuayura, Tapuna y Angas Qucha. De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), dicho ámbito territorial registró una población de 1,090 habitantes, distribuida entre Masinga (215 habitantes), Masinga Baja (20 habitantes), Osno Baja (200 habitantes), Nueva Unión de Tomarencca (40 habitantes), Mahuayura (140 habitantes), Tapuna (15 habitantes), Angas Qucha (10 habitantes) y San Salvador de Osno (450 habitantes). No obstante, las autoridades locales y el Comité de Pro Distritalización sostienen que la dinámica económica y social experimentada durante los últimos años ha generado un incremento poblacional significativo, estimándose actualmente una población superior a los 3,800 habitantes en el ámbito territorial propuesto para el futuro distrito.

¹ <https://mapcarta.com/es/N3625559437>

La historia de San Salvador de Osno se remonta a épocas prehispánicas. Diversos testimonios de la población y evidencias arqueológicas existentes en el territorio revelan la presencia de antiguas culturas como los Warpas, Wari y Chankas, cuyos vestigios aún permanecen visibles en distintos sectores de la localidad. Restos de cerámica, estructuras antiguas y áreas de cultivo constituyen evidencia de una ocupación ancestral vinculada al aprovechamiento agrícola y pecuario del territorio. Esta herencia histórica ha contribuido a consolidar una identidad cultural propia que se mantiene vigente a través de las festividades religiosas, costumbres comunales y tradiciones ancestrales conservadas por la población.

Entre las manifestaciones culturales más representativas destaca la devoción a la Virgen de la Presentación, considerada patrona de la localidad y elemento central de la identidad histórica de San Salvador de Osno. Asimismo, se preservan prácticas tradicionales como el Yarqa Aspiy, consistente en la limpieza comunal de canales de riego, así como diversas expresiones culturales asociadas a las actividades agrícolas, las festividades patronales y las formas de trabajo colectivo que caracterizan a las comunidades andinas.

La economía local se sustenta principalmente en la agricultura y la ganadería. Los pobladores se dedican al cultivo de papa, maíz, cebada, trigo, haba, arveja, zanahoria y otros productos andinos que abastecen los mercados locales y regionales. En los últimos años, la expansión de los cultivos de papa y zanahoria y su comercialización hacia mercados externos han contribuido a dinamizar la economía local, generar mayores ingresos para las familias y reducir los procesos migratorios hacia otros centros urbanos. De igual manera, la crianza de ganado vacuno, ovino y animales menores constituye una actividad complementaria de significativa importancia para el sustento económico de la población.

En materia de servicios públicos, San Salvador de Osno cuenta con infraestructura educativa y sanitaria que beneficia a las comunidades de su ámbito de influencia. Destacan la Institución Educativa Primaria N° 38381 y la Institución Educativa Secundaria "San Salvador", que atienden a estudiantes procedentes de los distintos anexos y localidades cercanas. Asimismo, dispone de un Puesto de Salud de categoría I-1 que brinda servicios de atención primaria y constituye un establecimiento de referencia para la población rural de la zona.

En reconocimiento a su importancia territorial y poblacional, mediante Resolución de Alcaldía Provincial emitida con opinión favorable de la Municipalidad Distrital de Tambo, el 4 de agosto de 2010 se creó la Municipalidad del Centro Poblado de San Salvador de Osno. Posteriormente, mediante Ordenanza Municipal N° 364-2021-MPLM-SM, la Municipalidad Provincial de La Mar aprobó la adecuación de su organización interna conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades. Sin embargo, pese a estos avances institucionales, la condición de municipalidad de centro poblado resulta insuficiente para atender de manera

adecuada las crecientes necesidades de la población, debido a las limitadas competencias, recursos y capacidad de gestión que la legislación vigente le asigna.

A ello se suma la distancia existente respecto de los principales centros de decisión administrativa del distrito de Tambo y de la provincia de La Mar, situación que dificulta la atención oportuna de las demandas ciudadanas, limita la ejecución de proyectos de inversión pública y retrasa la implementación de soluciones a problemas vinculados con la infraestructura vial, los servicios básicos, la salud, la educación, la conectividad y el desarrollo productivo. Estas limitaciones evidencian la necesidad de fortalecer la organización político-administrativa del territorio mediante una estructura de gobierno local con mayores competencias y autonomía.

En consecuencia, la creación del distrito de San Salvador de Osno constituye una demanda legítima de la población y una alternativa viable para fortalecer la presencia del Estado, mejorar la gobernanza territorial, optimizar la asignación de recursos públicos y garantizar una atención más eficiente de las necesidades de la ciudadanía. La futura distritalización permitirá consolidar un ámbito territorial con identidad histórica y cultural propia, capacidad de articulación económica y social, así como potencial suficiente para promover un desarrollo integral y sostenible. Por ello, el presente proyecto de ley constituye la respuesta normativa e institucional a una aspiración histórica de la población de San Salvador de Osno, orientada a alcanzar mayores niveles de bienestar, inclusión social y desarrollo territorial para sus habitantes.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional la creación del distrito de San Salvador de Osno, ubicado en la provincia de La Mar y departamento de Ayacucho. Dicha medida se orienta a fortalecer la organización político-administrativa del territorio, mejorar la presencia institucional del Estado y promover el desarrollo integral y sostenible de la población comprendida en el ámbito territorial propuesto.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 43^{o2} que el Estado peruano es unitario y descentralizado, reconociendo a la descentralización como principio fundamental de la organización del poder público. En ese sentido, dicho modelo busca garantizar una adecuada distribución de competencias y una gestión pública eficiente y cercana a la ciudadanía, especialmente en territorios que

² Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

presentan crecimiento poblacional, dinamismo económico y necesidades específicas que demandan una mayor capacidad de gestión pública.

Asimismo, el artículo 44³ de la Constitución dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, lo que implica la obligación de adoptar medidas orientadas a reducir las brechas sociales, económicas y territoriales existentes, garantizando una adecuada provisión de servicios públicos y mejores condiciones para el desarrollo de las comunidades.

Por su parte, el artículo 188⁴ de la Constitución reconoce que la descentralización constituye una política permanente del Estado, mientras que el artículo 189⁵ garantiza la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales, como instrumentos fundamentales para impulsar el desarrollo territorial, fortalecer la gobernanza local y promover una efectiva participación ciudadana en la gestión pública.

En este contexto constitucional, el ámbito territorial de San Salvador de Osno, ubicado en la provincia de La Mar y departamento de Ayacucho, presenta características geográficas, sociales, económicas y culturales que justifican la necesidad de fortalecer su organización político-administrativa. La localidad constituye un importante centro de articulación para las comunidades y centros poblados de su entorno, desarrollando principalmente actividades agropecuarias, comerciales y de servicios que contribuyen al sostenimiento de la economía local y al abastecimiento de la población. Asimismo, cuenta con una identidad territorial definida y con organizaciones sociales que impulsan permanentemente iniciativas orientadas al desarrollo de su jurisdicción.

No obstante, las características del territorio, la dispersión poblacional y la distancia respecto de los principales centros de decisión administrativa generan limitaciones para una atención eficiente de las necesidades de la población. Esta situación dificulta la ejecución oportuna de proyectos de inversión pública, restringe la

³ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

⁴ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁵ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

planificación territorial y limita la implementación de políticas públicas adaptadas a la realidad local. En consecuencia, la eventual creación del distrito de San Salvador de Osno permitirá acercar la administración pública a la ciudadanía, fortalecer la gestión territorial y mejorar la capacidad de respuesta del Estado frente a las demandas de la población.

En el mismo sentido, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio tiene como finalidad garantizar una adecuada administración político-administrativa del país, promover el desarrollo sostenible y mejorar la prestación de los servicios públicos. Bajo dicho marco normativo, la creación de distritos constituye un mecanismo legítimo para fortalecer la gestión territorial y responder de manera más eficiente a las necesidades de la población.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que los procesos de creación distrital deben sustentarse en criterios técnicos de continuidad territorial, dinámica poblacional, identidad social, actividad económica y viabilidad administrativa, aspectos que deberán ser evaluados por las entidades competentes durante la formulación y tramitación de los estudios correspondientes para la creación del distrito de San Salvador de Osno.

De igual manera, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso de descentralización tiene como finalidad alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante una adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, fortaleciendo la gestión local como eje fundamental del desarrollo territorial.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, responsables de promover el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y desarrollo territorial equilibrado. Por ello, constituye una propuesta orientada a impulsar las acciones necesarias para evaluar la creación del distrito de San Salvador de Osno, fortalecer la presencia del Estado en el territorio y contribuir al desarrollo sostenible de la provincia de La Mar y del departamento de Ayacucho.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional la creación del distrito de San Salvador de Osno, ubicado en la provincia de La Mar y departamento de Ayacucho, con la finalidad de que las entidades competentes del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales involucrados impulsen y prioricen las acciones necesarias para la elaboración, evaluación y tramitación de los estudios técnicos requeridos por la normativa vigente sobre

demarcación y organización territorial, permitiendo determinar la viabilidad de la nueva circunscripción distrital y sentando las bases para fortalecer la presencia del Estado, optimizar la gestión pública local y promover el desarrollo integral y sostenible de la población comprendida en dicho ámbito territorial.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley declarará de interés nacional la creación del distrito de San Salvador, ubicado en la provincia de La Mar y departamento de Ayacucho, constituyendo un mandato de carácter político e institucional para que las entidades competentes del Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales involucrados promuevan y articulen las acciones necesarias orientadas a la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre demarcación y organización territorial, sin generar de manera inmediata modificaciones en la actual delimitación político-administrativa ni la creación automática del nuevo distrito, las cuales deberán sujetarse al procedimiento legal establecido para tal finalidad.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de San Salvador de Osno. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Fortalecerá el proceso de descentralización y organización territorial del país • Permitirá consolidar la presencia institucional del Estado en ámbitos que demandan una mayor atención gubernamental	Aprobación de la Ley

	• Contribuirá a mejorar la planificación y ejecución de las políticas públicas orientadas al desarrollo territorial • Facilitará una gestión pública más eficiente, participativa y cercana a la ciudadanía	
LA MAR	• Permitirá una mejor distribución de las competencias administrativas dentro de la provincia • Favorecerá una adecuada planificación del territorio • Impulsará mayores niveles de inversión pública • Fortalecerá la articulación entre los diferentes niveles de gobierno para atender con mayor eficacia las necesidades de la población provincial.	Ninguno
SAN SALVADOR DE OSNO	• Permitirá contar con un gobierno local propio que gestionará directamente recursos, programas y proyectos de inversión pública destinados a mejorar la calidad de vida de la población. • Fortalecerá la participación ciudadana, facilitará el acceso a los servicios públicos • Promoverá el desarrollo de las actividades económicas locales • Impulsará la ejecución de obras de infraestructura • Contribuirá al fortalecimiento de la identidad y cohesión territorial de sus habitantes.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:



Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.